



Corporación Educacional Amanecer Talcahuano
“Deja huella en tu mundo”

**REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECA
DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO**

TITULO I. DE LA REGLAMENTACIÓN GENERAL

Artículo 1. La Corporación Educacional Amanecer Talcahuano, sostenedora del Colegio Amanecer Talcahuano, otorgará becas de estudio a los alumnos matriculados durante el año escolar y que cumplan con los requisitos que este Reglamento determina.

Artículo 2. Estas becas tienen por finalidad única, ayudar a la educación de alumnos que por circunstancias especiales de sus padres y/o apoderados, producto del devenir y de manera parcial carezcan de recursos económicos que le permitan financiar la colegiatura de sus hijos.

Artículo 3. El Financiamiento de dicha beca será de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 20.08.98, de Educación, concordado, con un aporte del Sostenedor del establecimiento “La Corporación Educacional Amanecer Talcahuano” y, por otra parte, con un aporte Fiscal.

Artículo 4. El otorgamiento de estas becas se regulará por el presente Reglamento de “La Corporación Educacional Amanecer Talcahuano” y por las disposiciones que reglan y establece el Ministerio de Educación (MINEDUC).



Corporación Educacional Amanecer Talcahuano

“Deja huella en tu mundo”

Artículo 5. La Comisión de Becas estará integrada por las siguientes personas: un(a) Representante del Sostenedor, el(la) Rector(a) del Colegio, y la Asistente Social de la Corporación, quienes asignarán el porcentaje otorgado a cada alumno beneficiado, basándose en la postulación y documentación entregada por la familia.

5.1. Estos, se constituirán en una sesión, eligiendo al presidente y secretario que tomará acta de todo lo realizado en las diferentes reuniones en que sesionen, a fin de dejar constancia de todo lo efectuado, los que tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 6. Para tener derecho a optar a este beneficio, los padres y/o apoderados del alumno, al momento de solicitar el citado beneficio, no puede encontrarse en situación de morosidad con la colegiatura mensual del Colegio.

TITULO II. DE LA POSTULACIÓN A BECAS.

Artículo 7. La Beca consistirá sólo en una exención temporal de la colegiatura de cargo de los padres y/o apoderados del alumno, teniendo vigencia a plazos establecidos.

Artículo 8. Podrán postular y ser seleccionados como beneficiarios aquellos alumnos que reúnan las siguientes condiciones:

- a. Adherirse al Proyecto Educativo Institucional, cumpliendo con los acuerdos que deriven de reuniones, entrevistas e instancias propias del Colegio.
- b. Presentar una condición socioeconómica deficitaria, que no permita a su grupo familiar solventar el pago total o parcial de la colegiatura y así sea calificada por



Corporación Educacional Amanecer Talcahuano

“Deja huella en tu mundo”

la Comisión de Becas, al considerar todos los antecedentes del alumno postulante, debidamente acreditados.

- c. Presentar una situación de riesgo social durante el transcurso del año escolar y que éste implique un cambio negativo demostrable de su situación socioeconómica, tales como: fallecimiento de uno o ambos padres o tutor legal; abandono del niño; pérdida de trabajo y cesantía del jefe de hogar por un período prolongado de tiempo; pérdida de la vivienda que ocupa el grupo familiar; enfermedad catastrófica o de alto costo; otras situaciones de gravedad.

Artículo 9. Se espera que el alumno beneficiado con asignación de beca, ponga su máximo esfuerzo en responder académicamente, conductualmente en los valores y sellos promovidos por nuestro Proyecto Educativo.

Artículo 10. Los plazos de postulación, así como toda la documentación del proceso se publicarán en la página web del establecimiento estando disponibles para las familias durante todo el periodo de postulación.

TITULO III. DE LA PÉRDIDA DE LA BECA

Artículo 11º. Será Causal de Pérdida de la Beca

- a. Haber incurrido en faltas graves estipuladas en el Reglamento Interno del Colegio.
- b. Por conclusión del año escolar para el cual fue otorgada.
- c. Por entrega o presentación de antecedentes de postulación falsos o incompletos, en cuyo caso la beca se pierde desde la fecha en que la situación se detecte o se tome conocimiento de ella.



Corporación Educacional Amanecer Talcahuano

“Deja huella en tu mundo”

- d. Por término de la condición de vulnerabilidad social, previa evaluación de antecedentes.

TITULO IV. ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES:

FORMA DE POSTULACIÓN, ASIGNACION, APELACION Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

Artículo 12. Descargar el formulario de postulación a becas, desde el portal de la página Web institucional. (www.colegioamanecer.cl), en la fecha que se establezca para este proceso.

Entregar de manera física los antecedentes que se indican en el formulario de solicitud de becas en las fechas estipuladas. **No se recibirá ninguna documentación posterior a la fecha señalada.**

- Trabajador dependiente: deberá presentar copia de los originales de las liquidaciones de sueldo de los últimos 4 meses del año en curso y, de cada uno de los integrantes del grupo familiar con ingresos.
- Trabajador independiente: debe presentar Formulario 29 de la Tesorería General de la República correspondiente al pago de impuestos mensuales, de los últimos 4 meses del año en curso y declaración anual renta del año previo si corresponde.
- Profesionales y trabajadores a honorarios: deben presentar boletas de honorarios de los últimos 4 meses del año en curso y declaración anual de renta del año previo.
- Trabajador Cesante: debe presentar Finiquito visado por la Inspección del Trabajo o Ministro de Fe y certificado de inscripción en el Registro de Cesantes de la Municipalidad que



Corporación Educacional Amanecer Talcahuano

“Deja huella en tu mundo”

corresponda, el cual no debe tener una antigüedad superior a 30 días. Adjuntar certificado de las últimas doce cotizaciones previsionales.

- En caso de percibir pensiones de alimentos debe presentar la copia del avenimiento o resolución judicial, y si la pensión es otorgada por mutuo acuerdo debe presentar declaración notarial donde aparezca el monto mensual.
- Los apoderados que no pueden acreditar ingresos, deben presentar declaración jurada notarial.
- Cartola de Registro Social de Hogares vigente a la fecha de postulación.
- Certificado de AFP de las cotizaciones previsionales de los 12 últimos meses de las personas que aportan al ingreso familiar.
- Certificado de afiliación a ISAPRE o FONASA con indicación de tramo, según corresponda.

Fotocopias de comprobantes de pagos que acrediten gastos familiares mensuales:

Dividendos o arriendo, consumo de energía eléctrica, agua potable y gas, gastos telefónicos y/o internet, cable, etc.

- Certificado de residencia otorgado por junta de vecino.
- Documentación que acredite otros gastos o situaciones especiales: Certificados de salud, si alguien de la familia está enfermo y se incurre en gastos médicos de tipo periódicos, etc.
- Comprobante de Pago mensual de estudiantes de su grupo familiar que cursen estudios de Enseñanza Media, Particular y/o Enseñanza Superior (Universidades, Institutos y otros).



Corporación Educacional Amanecer Talcahuano

“Deja huella en tu mundo”

- Fotocopia de Permiso de Circulación de vehículo de la familia.
- En caso de proceso de separación, acreditar con certificado de cese de convivencia.

Artículo 13. Se deben adjuntar todos los antecedentes, que el Formulario de Solicitud de postulación de Becas establece y determina.

Artículo 14. La falta de documentación que respalde la solicitud de beca o la presentación fuera de los plazos estipulados no será considerada en el proceso.

Artículo 15. La Comisión de Becas evaluará toda la información entregada por la familia del alumno, por la Asistente Social, para establecer su autenticidad. Con estos antecedentes La Comisión asignará el porcentaje de becas a otorgar. El orden de prioridad en la asignación y porcentaje será definido en función de la situación socioeconómica acreditada, de acuerdo a la recomendación en informe socioeconómico. Este beneficio será informado a los padres y/o apoderados del alumno, a través de un certificado que debe ser retirado en la oficina de Finanzas del Colegio.

Se establecerán criterios de selección de asignación de porcentajes de becas de financiamiento compartida a fin de dar cumplimiento con los criterios de postulación determinados en el **artículo 8** y distribuir de manera más equitativa los recursos económicos, estos criterios de asignación serán en base a porcentajes (25%-50%-70%- 80% -90%)

Los criterios de selección de asignación se determinarán en base a:



Corporación Educacional Amanecer Talcahuano

“Deja huella en tu mundo”

- Porcentaje de vulnerabilidad social correspondiente al registro social de hogares. (desde 30 % hasta el 80% de vulnerabilidad social)
- Composición del grupo familiar y sus características (socio económicas, mórbidas, socio culturales, entre otras), además de, considerar la cantidad de alumnos/as pertenecientes al Establecimiento dentro de un mismo grupo familiar.
- En el caso de que las condiciones descritas en los puntos anteriores sean de similares características, se discriminará según rendimiento académico de cada alumno/a.

En caso de comprobarse que el postulante ha faltado a la verdad, perderá automáticamente la opción de postular a todo beneficio que otorga el sistema de beca del año a que postula.

Artículo 16. Las resoluciones de la Comisión de Becas tienen el carácter de **INAPELABLE** y, por lo tanto, solo se aceptarán solicitudes de reconsideración si se acompañan de nuevos antecedentes relevantes o bien, en caso de que acontezca al interior de la familia, alguna situación que la afecte gravemente durante el proceso de postulación. De no ser así, solo se revisará si corresponde, en el próximo período de postulación.

Artículo 17. La Comisión de Beca, se reserva el derecho a solicitar informe en cualquier momento a la Rectoría, Administración, padres y/o apoderados del alumno del colegio, sobre los casos que estime conveniente.



Corporación Educacional Amanecer Talcahuano

“Deja huella en tu mundo”

TITULO V BECAS ESPECIALES:

Artículo 18. BECA INSTITUCIONAL: Esta es exclusivamente para favorecer a los hijos de trabajadores del establecimiento. Se rige por lo establecido en contrato colectivo.

Terminada la relación contractual este beneficio pierde su vigencia.

Artículo 19. BECA DEPORTIVA: Esta Beca está enfocada a alumnos que sea deportistas de alto rendimiento en alguna rama deportiva, y que sea avalada formalmente por el organismo estatal competente y reconocido oficialmente, la beca consta de un porcentaje de 50% de arancel mensual.

Para los beneficiados de esta Beca para que se mantenga en el tiempo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener la condición de deportista de alto rendimiento.
- Tener y mantener a lo menos un Rendimiento Académico, sobre la nota cinco coma cinco (5,5) promedio.
- Tener y mantener siempre buena conducta y comportamiento disciplinario, tanto al interior como exterior del Colegio

Artículo 20. BECA MUERTE DE TUTOR LEGAL: Esta beca se otorga en caso de fallecimiento del tutor legal del alumno consistente en una exención del 100% de la colegiatura mensual, (de marzo a diciembre), y rige a contar de la fecha de fallecimiento del tutor legal, siempre y cuando esté totalmente al día en la Colegiatura.

20.1. Se entiende por Tutor para estos efectos, únicamente, al Padre, Madre o quién tenga la tuición legal o judicial del alumno y que figure individualizado como tal en los



Corporación Educacional Amanecer Talcahuano

“Deja huella en tu mundo”

registros del Colegio. En el evento de quién financiare la colegiatura, fuere un tercero no comprendido precedentemente, no tendrá derecho a esta Beca.

20.2. Se acreditará el fallecimiento del tutor con el certificado de defunción respectivo otorgado por el registro Civil e Identificación

20.3. Condiciones para mantener la beca.

- No poseer seguro de vida por escolaridad
- Asistencia del alumno sobre el 90%
- Promedio General de Notas sobre cinco (5,0)
- Excelente conducta al interior y exterior del colegio

TITULO VI REGLAMENTACIÓN FINAL

Artículo 21. Ante cualquier interpretación o controversia que se suscite en la aplicación del presente Reglamento, será La Comisión de Becas, la que resolverá en única y definitiva instancia.